



## DIVISIÓN NACIONAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

### CIRCULAR N°02

- PARA:** Rectoría, Vicerrectorías, Direcciones, Direcciones de Sedes de Presencia Nacional, Jefes de Unidad Sedes de Presencia, Jefaturas y Servidores Públicos de las dependencias del Nivel Nacional y de las Sedes de Presencia Nacional.
- DE:** División Nacional de Personal Administrativo.
- ASUNTO:** Lineamientos para el otorgamiento de permiso remunerado para el disfrute del día de integración familiar establecida en la Ley 1857 de 2017 y la Resolución de Rectoría No. 1043 de 2018.
- FECHA:** 14 de noviembre de 2018

En atención a lo dispuesto en la Circular Conjunta No. 1 de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario y la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, y considerando que a la fecha no se han realizado jornadas de la familia, se presenta el calendario para el otorgamiento de un permiso remunerado por un día para integración con la familia para Servidores Públicos de las dependencias del Nivel Nacional y de las Sedes de Presencia Nacional.

<b>OTORGAMIENTO PERMISO DÍA DE LA FAMILIA</b>	<b>MES DE PROGRAMACIÓN / 2018</b>
Jornada del Segundo Semestre del año 2017	En el mes de noviembre de 2018
Jornada del Primer Semestre del año 2018	
Jornada del Segundo Semestre del año 2018	En el mes de diciembre de 2018

Con base en lo anterior, y dada la necesidad de facilitar el otorgamiento de permiso remunerado por un día de integración con la familia, se establecen los siguientes lineamientos:

1. Los dos (2) días que corresponden a los permisos del segundo semestre de 2017 y el primer semestre de 2018, se otorgarán únicamente en el mes de noviembre, y la fecha límite para el disfrute de los mismos será el 30 de noviembre de 2018. Podrán tomarse de forma continua o discontinua, siempre y cuando no empalmen con otras



### **DIVISIÓN NACIONAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- situaciones administrativas como: otro tipo de permisos, días compensatorios y periodos de vacaciones colectivas e individuales.
2. El día que corresponde al permiso del segundo semestre de 2018, se disfrutará en el mes de diciembre y la fecha límite para el disfrute de este día será el día 31 de diciembre de 2018. Podrá tomarse siempre y cuando no empalme con otras situaciones administrativas como: otro tipo de permisos, días compensatorios y periodos de vacaciones colectivas e individuales.
  3. Dichos permisos remunerados deberán ser acordados con el Jefe Superior Inmediato, garantizando la prestación del servicio en las dependencias del Nivel Nacional.
  4. El servidor público deberá solicitar el día de permiso como mínimo con cinco (5) días anteriores a su disfrute diligenciando el formato: "Control de permiso remunerado por un día con ocasión de la Jornada Familiar establecida en la Ley 1857 del 26 de julio 2017", con código **U.FT.08.007.098**, al cual se podrá acceder en el aplicativo SoftExpert en el Macroproceso de Talento Humano. Dicho formato, completamente diligenciado y firmado por el Jefe Superior Jerárquico y el funcionario que solicita el permiso, deberá ser enviado como archivo tipo pdf, al correo de la División Nacional de Personal Administrativo ([divperad\\_nal@unal.edu.co](mailto:divperad_nal@unal.edu.co)) para el respectivo trámite y legalización. Los funcionarios de las Sedes de Presencia Nacional deberán remitir dicho formato a las Unidades Administrativas, quienes remitirán copia a la División Nacional de Personal Administrativo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oswaldo'.

**OSWALDO ALEJANDRO CASTELLANOS GARCÍA**  
Jefe de División Nacional de Personal Administrativo